

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires
Instituto de Investigaciones Contables “Prof. Juan Alberto Arévalo”

**TRADUCCIONES:
SFAS N° 141, 142 Y 144**

María del Carmen Rodríguez de Ramírez

C.P. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ de RAMÍREZ

- Secretaria Técnica del Instituto de Investigaciones Contables “Prof. Juan Alberto Arévalo” F.C.E. – U.B.A.
- Docente Investigadora Categorizada # 3
- Profesora Adjunta Regular de las asignaturas Teoría Contable, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Superior. F.C.E. – U.B.A.

Publicación “Contabilidad y Auditoría”
Número 14 – año 7 – diciembre 2001

Statement of Financial Accounting Standards N. 141
BUSINESS COMBINATIONS
Accounting Financial Series- 221-B - June 2001
COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Resumen

Este pronunciamiento se refiere a la contabilización e información acerca de combinaciones de negocios y reemplaza la Opinión 16 del APB, *Combinaciones de Negocios*, y el SFAS 38, *Contabilización de las Contingencias de Preadquisición de Empresas Adquiridas*. Todas las combinaciones de negocios contempladas por este pronunciamiento deben ser contabilizadas utilizando un solo método: el método de la compra.

Razones para emitir este pronunciamiento

Bajo la Opinión 16, las combinaciones de negocios se contabilizaban utilizando uno de los dos métodos siguientes: el método de la fusión de intereses o el método de la compra. La utilización del método de la fusión de intereses se requería siempre que se cumplieran los 12 criterios establecidos por la norma; de otro modo, correspondía utilizar el método de la compra. Puesto que esos 12 criterios no distinguían transacciones diferentes desde el punto de vista económico, similares combinaciones de negocios se contabilizaban utilizando diferentes métodos, lo que producía resultados dramáticamente diferentes en los estados financieros. En consecuencia:

- Los analistas y otros usuarios de estados financieros señalaban que resultaba difícil comparar los resultados financieros de entidades puesto que se utilizaban diferentes métodos para contabilizar las combinaciones de negocios.
- Los usuarios de los estados financieros también indicaban que necesitaban mejor información sobre los activos intangibles porque dichos activos constituían un recurso de creciente importancia económica para muchas entidades y constituían una proporción creciente de los activos adquiridos en muchas combinaciones de negocios. Mientras que el método de la compra reconoce todos los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios (ya sea en forma separada o formando parte de la llave de negocio), el método de la fusión de intereses reconoce sólo aquellos intangibles previamente contabilizados por la entidad adquirida.
- Los gerentes de las empresas, señalaban que las diferencias entre el método de la fusión de intereses y el de la compra para exteriorizar las combinaciones de negocios afectaba la competencia en los mercados para las fusiones y adquisiciones.

Diferencias entre este pronunciamiento y la Opinión 16

Las provisiones de este pronunciamiento reflejan un enfoque fundamentalmente diferente para la contabilización de las combinaciones de negocios de aquél que contemplaba la Opinión 16. El enfoque del método único utilizado en este pronunciamiento refleja la conclusión de que virtualmente todas las combinaciones de negocios son adquisiciones y, por lo tanto, deben contabilizarse de la misma manera que cualquier otro tipo de adquisición de activos: basándose en los valores que se intercambian.

Este pronunciamiento cambia la contabilización de las combinaciones de negocios contemplada en la Opinión 16 en los siguientes aspectos significativos:

- Este pronunciamiento requiere que todas las combinaciones de negocios se contabilicen siguiendo un único método: el de la compra.
- Contrariamente a la Opinión 16, que requería el reconocimiento en forma separada de los activos intangibles que podían ser identificados y designados, este pronunciamiento requiere que ellos sean reconocidos como activos separados de la llave de negocio si cumplen con uno de los dos siguientes criterios: el legal/contractual o el de separabilidad. Para ayudar a identificar los activos intangibles adquiridos, este pronunciamiento también proporciona un listado ilustrativo de activos intangibles que cumplen con cualquiera de los dos criterios indicados.
- Adicionalmente a los requisitos de revelación que contemplaba la Opinión 16, este pronunciamiento requiere la revelación de las principales razones para una combinación de negocios y la asignación del precio de compra pagado a los activos adquiridos y pasivos asumidos por rubro principal del balance. Cuando los montos de la llave y de los intangibles adquiridos sean significativos en relación con el precio de compra pagado, se requieren revelaciones de otra información sobre dichos activos, tales como el monto de la llave por segmento reportable y el monto del precio pagado asignado a cada clase principal de activos intangibles.

Este pronunciamiento no cambia muchas de las provisiones de la Opinión 16 y del SFAS 38 relativas a la aplicación del método de la compra. Por ejemplo, este pronunciamiento no cambia fundamentalmente las guías para determinar el costo de una entidad adquirida y la asignación del costo a los activos adquiridos y a los pasivos asumidos, la consideración de las contingencias y las contingencias de preadquisición. Esas guías se mantienen en este pronunciamiento (pero no fueron reconsideradas por la Junta). Este pronunciamiento tampoco cambia el requisito de mandar a resultados ciertos activos por investigación y desarrollo adquiridos en una combinación de negocios tal como lo requiere la Interpretación 4 del FASB, *Aplicabilidad del SFAS N° 2 a las Combinaciones de Negocios contabilizadas por el Método de la Compra*

Cómo mejoran la información financiera los cambios introducidos en este pronunciamiento.

Los cambios para la contabilización de las combinaciones de negocios requeridos por este pronunciamiento mejoran la información financiera porque los estados financieros de las entidades que participen en combinaciones de negocios reflejarán mejor la sustancia económica de dichas transacciones. En particular, la aplicación de este pronunciamiento resultará en estados financieros que:

- *Reflejen mejor la inversión realizada en una entidad adquirida* – el método de la compra registra una combinación de negocios basándose en los valores intercambiados, por lo tanto, se les proporciona a los usuarios información sobre el precio de compra total pagado para adquirir otra entidad, lo que permite una evaluación más significativa del desempeño posterior de tal inversión. Cuando se utiliza el método de la fusión de intereses no se proporciona información semejante.
- *Mejoren la comparabilidad de la información financiera informada* – todas las combinaciones de negocios se contabilizan utilizando un único método, por lo tanto, los usuarios pueden comparar los resultados financieros de entidades que participan en combinaciones de negocios sobre una base común. Ello es así porque los activos adquiridos y los pasivos asumidos en todas las combinaciones de negocios se reconocen y se miden de la misma forma independientemente de la naturaleza de lo que por ellos se intercambia.
- *Proporcionen información financiera más completa* – el criterio explícito para el reconocimiento de los activos intangibles aparte de la llave de negocio y los mayores requisitos de revelación de este pronunciamiento proporcionan más información sobre los activos adquiridos y los pasivos asumidos en las combinaciones de negocios. Esa información adicional debería,

entre otras cosas, proporcionar a los usuarios una mejor comprensión de los recursos adquiridos y mejorar su capacidad de evaluar los futuros beneficios y cash flows.

Requerir un solo método de contabilización reduce los costos de contabilizar las combinaciones de negocios. Por ejemplo, elimina los costos en los que incurren las entidades para posicionarse de tal forma de cumplir con los criterios requeridos para utilizar el método de la fusión de intereses, tales como los costos monetario y no monetarios de realizar actos que de otra forma no habría realizado o dejar de hacer cosas que de otra forma habrían hecho.

Cómo se relacionan con el Marco Conceptual las conclusiones de este pronunciamiento

La Junta concluyó que porque virtualmente todas las combinaciones de negocios son adquisiciones, el requerir un método de contabilización para transacciones económicamente similares resulta consistente con los conceptos de representación fiel y la comparabilidad tal como se discuten el FASB Concepts Statement N. 2, *Características cualitativas de la Información Contable*. Al desarrollar este pronunciamiento, la Junta también concluyó que la llave de negocio debe reconocerse como un activo porque cumple con la definición de activos incluida en el FASB Concepts Statement N. 6, *Elementos de los Estados Financieros*, y con los criterios de reconocimiento incluidos en el FASB Concepts Statement N. 5, *Reconocimiento y Medición en los Estados Financieros de las empresas lucrativas*.

La Junta también observó que el FASB Concepts Statement N. 1, *Objetivos de la Información financiera para las empresas lucrativas*, señala que la información financiera debe proporcionar información que ayude a evaluar los montos, la distribución temporal y la incertidumbre de los flujos netos de caja prospectivos que ingresen a una entidad. La Junta notó que puesto que el método de la compra registra los activos netos adquiridos en una combinación de negocios a sus valores razonables, la información que proporciona tal método es más útil para evaluar las capacidades de generación de efectivo de los activos netos adquiridos que la información proporcionada por el método de la fusión de intereses.

Algunos miembros de la Junta indicaron que el método de la fusión de intereses debería mantenerse por razones de política pública. Por ejemplo, algunos argumentaron que la eliminación del método de la fusión de intereses impediría la consolidación de ciertas industrias, reduciría la cantidad de capital que se dirige a ciertas industrias y reduciría el desarrollo de nueva tecnología. El Concepts Statement N. 2 señala que una característica necesaria e importante de la información contable es la neutralidad. En el contexto de las combinaciones de negocios, neutralidad significa que las normas contables no debe ni alentar ni desalentar las combinaciones de negocios, sino más bien, proporcionar información sobre aquellas combinaciones que sea justa y entregada a todos por igual. La Junta concluyó que su objetivo de política pública es emitir normas contables que resultan en información financiera neutral y que represente fielmente la realidad y que la eliminación del método de la fusión de intereses resultaba consistente con dicho objetivo.

Fecha de vigencia de este pronunciamiento

Las provisiones de este pronunciamiento son aplicables para todas las combinaciones de negocios iniciadas después del 30 de junio de 2001. Este pronunciamiento también resulta aplicable para todas las combinaciones contabilizadas utilizando el método de la compra, para las cuales la fecha de adquisición sea el 1 de julio de 2001 o posterior.

Este pronunciamiento no resulta aplicable, sin embargo, para las combinaciones de dos o más organizaciones sin fines de lucro, para la adquisición de una entidad lucrativa por una organización sin fines de lucro y para combinaciones de dos o más empresas mutuas.

Statement of Financial Accounting Standards N. 142
GOODWILL AND OTHER INTANGIBLE ASSETS
Accounting Financial Series- 221-C- June 2001
LLAVE DE NEGOCIOS Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

Resumen

Este pronunciamiento se refiere a la contabilización e información sobre la llave adquirida y otros activos intangibles y reemplaza a la Opinión N° 17 del APB, *Activos Intangibles*. Aborda el tema de la presentación en los estados financieros de los activos intangibles que se adquieren en forma individual o conjuntamente con otros activos (pero no de aquéllos que se adquieren en una combinación de negocios) en el momento de su incorporación. También se refiere a cómo deben contabilizarse la llave y otros intangibles después de su reconocimiento inicial en los estados financieros.

Razones para la emisión de este Pronunciamiento

Los analistas y otros usuarios de estados financieros, al igual que los administradores de las empresas, señalaron que los activos intangibles son un recurso económico de importancia creciente para muchas entidades y constituyen una proporción creciente de los activos adquiridos en muchas transacciones. Como resultado de ello, se necesitaba mejor información acerca de los activos intangibles. Los usuarios de los estados financieros también indicaron que no consideraban el gasto por amortización de la llave de negocio como información útil al analizar las inversiones.

Diferencias entre este Pronunciamiento y la Opinión 17

Este pronunciamiento cambia la unidad de contabilización para la llave y toma un enfoque muy diferente sobre la forma en que la llave y otros activos intangibles deben ser contabilizados después de su reconocimiento inicial. Puesto que la llave y algunos intangibles no continuarán siendo amortizados, las cifras informadas sobre llave e intangibles (de igual forma que el total de los activos) no disminuirá al mismo tiempo y de la misma manera que como lo venía haciendo bajo normas anteriores. Puede haber una mayor volatilidad en el ingreso informado que la que existía bajo pronunciamientos anteriores porque es probable que las pérdidas por desvalorización (impairment) ocurran en forma irregular y por importes variables.

Este pronunciamiento cambia la contabilización posterior de la llave y de otros activos intangibles en los siguientes aspectos significativos:

- Las entidades compradoras habitualmente integran las entidades que adquieren a sus operaciones y, por lo tanto, las expectativas de los compradores acerca de los beneficios de las sinergias resultantes generalmente se ven reconocidos en el premium (sobreprecio) que pagan para adquirir esas entidades. Sin embargo, el enfoque basado en la transacción bajo la Opinión 17 trataba a la entidad adquirida como si siguiera siendo una entidad autónoma en lugar de considerarla integrada con la entidad adquirente; como resultado, la porción del sobreprecio relacionada con las sinergias esperadas (llave de negocio) no resultaba adecuadamente contabilizada. Este Pronunciamiento adopta un enfoque más agregado de la llave y basa su contabilización en las unidades de la entidad combinada en la cual la entidad adquirida se integra (se hace referencia a esas unidades como unidades de información (reporting units)).
- La Opinión 17 presumía que la llave y otros activos intangibles eran activos que se consumían (es decir, que tenían una vida finita (finite)), y por lo tanto los importes asignados a los mismos debían ser amortizados para determinar la ganancia neta: la Opinión 17 también establecía un

límite superior obligatorio de 40 años para esa amortización. Este pronunciamiento no presume que dichos activos se consumen. En lugar de ello, la llave y los activos intangibles que tienen vidas útiles indefinidas (indefinite) no se amortizarán sino que se someterán a la prueba de desvalorización (impairment) por lo menos anualmente. Los activos intangibles que tienen vidas útiles finitas continuarán siendo amortizados a lo largo de sus vidas útiles, pero sin la restricción de un límite superior arbitrario.

- Las normas previas proporcionan pocas guías acerca de cómo determinar y medir la desvalorización de la llave; como resultado de ello, la contabilización de las desvalorizaciones de la llave no eran consistentes ni comparables y proporcionaban información de utilidad dudosa. Este Pronunciamiento proporciona guías específicas para realizar la prueba de desvalorización de la llave. La llave será sometida a la prueba de desvalorización al menos anualmente utilizando un proceso en dos etapas que comienza con una estimación del valor razonable de la unidad que informa. El primer paso es una visión acerca de una desvalorización potencial, y el segundo paso mide la cantidad de tal desvalorización, si es que existe. Sin embargo, si no se dan ciertas condiciones, el requisito de someter a la llave a la prueba de desvalorización puede ser satisfecho sin necesidad de remedir el valor razonable de la unidad que informa.
- Adicionalmente, este Pronunciamiento proporciona guías específicas para someter a la prueba de desvalorización a aquéllos intangibles que no serán amortizados, y consecuentemente, los saca del alcance de otras guías sobre desvalorización. Los activos intangibles que no se amortizan serán sujetos al test de desvalorización al menos anualmente comparando el valor razonable de los mismos con sus valores contables.
- Este pronunciamiento requiere que se revele información que anteriormente no se solicitaba sobre la llave y otros intangibles en los años siguientes a su adquisición. Los requisitos incluyen información sobre cambios en el valor contable de la llave de período a período (en forma agregada y por segmento reportable), el valor residual de los intangibles por clase principal de activo para aquéllos sujetos a amortización y para los no sujetos a amortización, y el gasto estimado de amortización de los intangibles para los próximos cinco años.

Este pronunciamiento sigue sin reconsiderar las provisiones de la Opinión 17 relacionada con la contabilización de los activos intangibles desarrollados internamente. Este pronunciamiento tampoco cambia el requisito de mandar a gastos el costo de ciertos activos de investigación y desarrollo adquiridos en la fecha de cómo lo requiere el SFAS N° 2, *Contabilización de Costos de I&D*, y la Interpretación N° 4 del FASB, *Aplicación del SFAS 2 a las Combinaciones de Negocios contabilizadas por el Método de la Compra*.

Cómo mejoran la Información Financiera los cambios de este Pronunciamiento

Los cambios incluidos en este Pronunciamiento mejorarán la información financiera porque los estados financieros de las entidades que adquieran una llave y otros intangibles reflejarán más apropiadamente los efectos económicos de tales activos. Como resultado, los usuarios de los estados financieros podrán comprender mejor las inversiones realizadas en esos activos y el desempeño posterior de dichas inversiones. La ampliación de las revelaciones sobre llave y activos intangibles posteriores a su adquisición también proporcionarán una mejor comprensión de las expectativas sobre los cambios en dichos activos a lo largo del tiempo, mejorando la capacidad de evaluar los futuros rendimientos y cash flows.

Cómo se relacionan con el Marco Conceptual las Conclusiones de este Pronunciamiento.

La Junta llegó a la conclusión de que la amortización de la llave no era consistente con el concepto de representación fiel, como se discute en le FASB Concepts Statement N° 2, *Características Cualitativas de la Información Contable*. La Junta concluyó que la no amortización de la llave juntamente con la prueba de desvalorización es consistente con dicho concepto. El

adecuado balance entre relevancia y confiabilidad y costo y beneficios también fue una parte central de la conclusión de la Junta acerca de que este pronunciamiento mejorará la información financiera.

Este pronunciamiento utiliza la guía en el SFAB Concepts 7, *Utilización de Información sobre Flujo de Efectivo y Valor Presente en las Mediciones Contables*, para estimar los valores razonables utilizados al testear por desvalorización tanto la llave como otros intangibles que no se amortizan.

Fecha de vigencia de este pronunciamiento

Las provisiones de este pronunciamiento deben aplicarse comenzando con los ejercicios que comiencen después del 15 de diciembre de 2001. Se permite que las empresas cuyos ejercicios comiencen después del 15 de marzo de 2001 apliquen antes este pronunciamiento, siempre que no hayan emitido sus estados financieros intermedios con anterioridad. Este pronunciamiento debe aplicarse al comienzo del ejercicio de una entidad a toda la llave y otros activos intangibles reconocidos en sus estados financieros a esa fecha. Las pérdidas por desvalorizaciones de llave y activos intangibles de vidas indefinidas que surjan como consecuencia de la aplicación inicial de este pronunciamiento (que resulten de un test de desvalorización transicional) deben informarse como resultantes de un cambio en los principios contables.

Hay dos excepciones con relación a la fecha para la cual este pronunciamiento tiene vigencia:

- La llave de negocio y activos intangibles adquiridos después del 30 de junio de 2001 deberán ser sometidos inmediatamente a las provisiones sobre no-amortización y amortización de este pronunciamiento.
- Las provisiones de este pronunciamiento no se aplicarán a la llave y otros activos intangibles que surjan de combinaciones entre empresas mútuas o a organizaciones sin fines de lucro hasta que la Junta complete sus deliberaciones con relación a la aplicación del método.

Statement of Financial Accounting Standards N. 144
ACCOUNTING FOR THE IMPAIRMENT OR DISPOSAL OF LONG-LIVED ASSETS
Accounting Financial Series- N° 223-B- August 2001
CONTABILIZACIÓN DE LA DESVALORIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

Resumen

Este pronunciamiento se refiere a la contabilización e información financiera de la desvalorización o disposición de activos de larga duración. Este pronunciamiento reemplaza al SFAS N° 121, *Contabilización de la desvalorización de Activos de Larga Duración y de Activos de Larga Duración a Disponer*, y a lo establecido en la Opinión N° 30 del APB, *Información sobre el Resultado de las Operaciones – Información sobre los Efectos de la Disposición de un Segmento de Negocios y Acontecimientos y Transacciones Extraordinarios, Inusuales e Infrecuentes*. Este pronunciamiento también modifica el ARB N° 51, *Estados Financieros Consolidados*, para eliminar la excepción de consolidar una subsidiaria cuyo control probablemente vaya a ser temporario.

Razones para la Emisión de este Pronunciamiento

Puesto que el SFAS 121 no se refería a la contabilización de un segmento de negocios que debía ser exteriorizada como una operación discontinuada de acuerdo con la Opinión 30, existían dos modelos contables para los activos de larga duración a disponer. La Junta decidió establecer un solo modelo contable, basado en el marco establecido en el SFAS 121, para los activos de larga duración a disponer a través de la venta. La Junta también decidió resolver cuestiones significativas de implementación relacionadas con el Pronunciamiento 121.

Diferencias entre este Pronunciamiento, el SFAS 121 y la Opinión 30 y los Lineamientos Adicionales de Implementación.

Activos de Larga Duración a ser Mantenidos y Usados

Este pronunciamiento mantiene los requisitos del SFAS 121 para (a) reconocer una pérdida por desvalorización solamente si el valor contable de un activo de larga duración no es recuperable a través de los flujos de efectivo sin descontar y (b) medir una pérdida por desvalorización como la diferencia entre el valor contable y el valor razonable del activo. Para resolver cuestiones de implementación, este Pronunciamiento:

- Retira de su alcance a la llave y, por consiguiente, elimina el requisito del SFAS 121 de atribuir la llave a los activos de larga duración a ser sometidos al test de desvalorización.
- Describe un enfoque de estimación del flujo de efectivo ponderado por probabilidades para tratar aquellas situaciones en las que se hallen bajo consideración cursos alternativos de acción para recuperar el valor contable de un activo de larga duración o en que se estime un rango para los montos de flujos de efectivo futuro posibles.
- Establece un enfoque de “activo primario” para determinar el período de estimación de flujos de efectivo para un grupo de activos y pasivos que represente la unidad contable para un activo de larga duración a ser mantenido y utilizado.

Activos de Larga Duración a Disponer por medios distintos a su Venta

Este pronunciamiento requiere que un activo de larga duración a ser abandonado, intercambiado por un activo productivo similar o distribuido a los propietarios en un spinoff sea considerado como mantenido y usado hasta que se disponga de él. Para resolver cuestiones de implementación, este Pronunciamiento:

- Requiere que la vida depreciable de un activo de larga duración a ser abandonado se revise de acuerdo con la Opinión N° 20 del APB, *Cambios Contables*.
- Modifica la Opinión N° 29 del APB, *Contabilización de Transacciones No Monetarias*, para requerir que se reconozca una pérdida por desvalorización en la fecha en que el activo de larga duración se intercambia por un activo productivo similar o se distribuye a los propietarios como consecuencia de un spinoff si el valor contable del activo excede su valor razonable.

Activos de Larga Duración a Disponer a través de su Venta

El modelo contable para los activos de larga duración a disponer a través de su venta se utiliza para todos los activos de larga duración, ya sea que hayan sido mantenidos y utilizados previamente o que se trate de nuevas adquisiciones. Este modelo contable mantiene las disposiciones del SFAS 121 de medir un activo de larga duración clasificado como mantenido para su venta al valor menor entre su valor contable y su valor razonable menos los gastos de ventas y de discontinuar su depreciación (amortización). Por lo tanto, las operaciones discontinuadas no se miden más sobre la base de su valor razonable, y las futuras pérdidas operativas no se reconocen más antes de su ocurrencia.

Este pronunciamiento mantiene las provisiones básicas de la Opinión 30 para la exposición de las operaciones discontinuadas en el estado de resultados pero amplía esa presentación para incluir a un componente de una entidad (en lugar de un segmento de un negocio). Un componente de una entidad comprende operaciones y flujos de efectivo que pueden distinguirse claramente, para propósitos operacionales y de información financiera, del resto de la entidad. Un componente de una entidad que se clasifica como mantenido para la venta o que ha sido dado de baja se expone como una operación discontinuada si las operaciones y flujos de efectivo del componente se eliminarán (o han sido eliminados) de las operaciones que continúan de la entidad y la entidad no ha de tener ninguna relación significativa que continúe en las operaciones de dicho componente.

Para resolver cuestiones de implementación, este Pronunciamiento:

- Establece criterios que van más allá de los previamente estipulados por el SFAS 121 para determinar cuándo un activo de larga duración se mantiene para la venta, incluyendo un grupo de activos y pasivos que represente una unidad contable para un activo de larga duración clasificado como mantenido para la venta. Entre otras cosas, esos criterios especifican que (a) el activo debe estar disponible para su venta inmediata en su condición actual sujeta solo a los términos que son usuales y acostumbrados para la venta de tales activos y (b) la venta del activo debe ser probable, y existen expectativas de que su transferencia encuadre para el reconocimiento como una venta completa, dentro de un año, con ciertas excepciones.
- Proporciona lineamientos para la contabilización de un activo de larga duración si los criterios para su clasificación como mantenido para la venta se cumplen después de la fecha de los estados contables pero antes de su emisión. Esos lineamientos prohíben la reclasificación retroactiva del activo como mantenido para la venta a la fecha de los estados contables. Por consiguiente, se reemplazan las guías incluidas en el EITF Issue N° 95-18, "Contabilización e

Información de un Segmento de Negocios Discontinuado cuando la Fecha de Medición se produce después de la Fecha de los Estados Contables pero antes de su emisión”.

- Proporciona lineamientos para la contabilización de un activo de larga duración clasificado como mantenido para la venta si el activo se reclasifica como mantenido para el uso. El activo reclasificado se mide al menor valor entre (a) su valor contable ante de ser clasificado como mantenido para la venta, ajustado por cualquier depreciación (amortización) que debiera haberse reconocido si el activo hubiera seguido siendo clasificado como mantenido y usado y (b) el valor razonable a la fecha en que el activo es reclasificado como mantenido y en uso.

Cómo Mejorarán la Información Financiera los Cambios en este Pronunciamiento

Los cambios en este Pronunciamiento mejoran la información financiera al requerir que se utilice el mismo modelo contable para los activos de larga duración a disponer a través de la venta, ya sea que se hubieran mantenido previamente en uso o que hubieran sido adquisiciones nuevas, y al ampliar la exposición de las operaciones discontinuadas para incluir más transacciones de disposición. Por consiguiente, la contabilización de acontecimientos y circunstancias similares será igual. Adicionalmente, se mejorará el valor informativo de la información financiera. Finalmente, la resolución de cuestiones de implementación significativas, mejorará el cumplimiento de los requisitos de este Pronunciamiento y, consiguientemente, la comparabilidad entre distintas entidades y la representación razonable de la información financiera.

Cómo se relacionan las Conclusiones de este Pronunciamiento con el Marco Conceptual

Al reconsiderar la utilización de un enfoque de medición que se base en el valor neto de realización, y el devengamiento de pérdidas futuras operativas requerido bajo tal enfoque, la Junta utilizó la definición de pasivo del FASB Concepts Statement N° 6, *Elementos de los Estados Financieros*. La Junta determinó que las pérdidas operativas futuras no cumplen con la definición de pasivo.

Al considerar las modificaciones al Pronunciamiento 121, la Junta se focalizó en las características cualitativas discutidas en el FASB Concepts Statement N° 2, *Características Cualitativas de la Información Contable*. En particular, la Junta determinó que:

- Ampliar la exposición de las operaciones discontinuadas para incluir más transacciones de disposición proporciona a los inversores, acreedores y otros usuarios información más útil que resulta relevante para evaluar los efectos de las transacciones de disposición sobre las operaciones que se continúan en una entidad.
- Eliminar las inconsistencias de contar con los modelos contables para los activos de larga duración a disponer a través de la venta mejora la comparabilidad en la información financiera entre entidades, permitiendo a los usuarios identificar similitudes y diferencias entre dos conjuntos de acontecimientos económicos.

Este pronunciamiento también incorpora los lineamientos del FASB Concepts Statement N° 7, *Utilización de Información de Flujos de Efectivo y Valor Presente en las Mediciones Contables*, para la utilización de técnicas de valor presente para medir valores razonables.

Fecha de vigencia efectiva de este Pronunciamiento

Las provisiones de este Pronunciamiento serán aplicables para los estados contables emitidos para los ejercicios fiscales que comiencen después del 15 de Diciembre de 2001, y para los períodos intermedios dentro de esos ejercicios, alentándose la aplicación anterior. Las provisiones de este Pronunciamiento generalmente han de ser aplicadas prospectivamente.

